

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.128

Jueves 17 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2633741

MINISTERIO DEL DEPORTE

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE DEPORTE

Núm. NC-24/2024.- Santiago, 17 de octubre de 2024.

Vistos:

- El artículo 32 N°s 6 y 10 de la Constitución Política de la República de Chile.
- El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.712, del Deporte.
- El artículo 6°, letra c), de la ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- El decreto supremo N° 66, de 2018, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Deporte y deja sin efecto el decreto N° 75, de 2014, del Ministerio del Deporte.
- La resolución exenta N° 1.153, de 2019, de la Subsecretaría del Deporte, que aprueba normas de funcionamiento interno del Consejo Nacional de Deporte.
- El decreto supremo N° 26, de 23 de julio de 2019, del Ministerio del Deporte, que designa integrantes del Consejo Nacional de Deporte.
- El Acta de Reunión de Elección de Terna, de 6 de marzo de 2024, de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, convocadas por el Ministro del Deporte para tal efecto.
- El decreto supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica.
- El decreto supremo N° 16, de 2022, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Antonia Illanes Riquelme Subsecretaria del Deporte.
- Las resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, en las materias que indican.

Considerando:

1° Que, la ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte, contempla como órgano asesor al Consejo Nacional de Deporte, instancia que se debe integrar, entre otros, por dos consejeros designados por el Presidente de la República a propuesta en terna de las organizaciones deportivas no afiliadas al Comité Olímpico de Chile.

2° Que, la designación efectuada por medio del decreto supremo N° 26, de 23 de julio de 2019, del Ministerio del Deporte, ha completado el período de cuatro años establecido en la ley para la duración del cargo de Consejero, por lo que es necesario proceder a una nueva designación.

3° Que, en cumplimiento del artículo 6° letra c) de la ley N° 20.686, el señor Ministro del Deporte convocó a dichas organizaciones deportivas a la sesión celebrada el 6 de marzo de 2024, en las dependencias del Ministerio del Deporte, en la cual se propuso como terna para integrar el Consejo Nacional de Deporte, a María Alejandra Garrido Varela, perteneciente a la Federación Chilena de Rafting, a Daniela Zamora Jofré, perteneciente a la Federación Deportiva de Fútbol de Chile, y a Cristóbal Torres Bravo, perteneciente a la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez.

CVE 2633741

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1° Desígnanse con esta fecha, como integrantes del Consejo Nacional de Deporte, como representantes de las organizaciones deportivas nacionales no afiliadas al Comité Olímpico de Chile, a las siguientes personas:

- María Alejandra Garrido Varela, cédula de identidad N° 12.538.968-6 (primer periodo).
- Cristóbal Torres Bravo, cédula de identidad N° 16.570.608-0 (primer periodo).

2° Establécese que por razones de buen servicio, las personas antes individualizadas deberán asumir sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Publíquese el presente decreto en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio del Deporte.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Pizarro Herrera, Ministro del Deporte.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Emilia Ríos Saavedra, Subsecretaria del Deporte.

